



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA,

26 OCT 2018

DECRETO N° 1993

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El instrumento “*Modificación de Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de La Mujer y La Equidad De Género – Dirección Regional de Coquimbo e Ilustre Municipalidad de La Serena*”, suscrito el 16 de mayo del año 2018, entre el Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género de la Región de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de La Serena; El Ordinario N° 02-0239/18, de fecha 9 de febrero de 2018 del Administrador Municipal a la Asesor Jurídico; El Correo Electrónico, de fecha 6 de febrero de 2018 de la Asesor Jurídico a la Coordinadora del Centro de la Mujer; El Ordinario N° 07/341, de fecha 5 de febrero de 2018, del Director de Desarrollo Comunitario a la Asesor Jurídico; El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 0211/2018, del Secretario Comunal de Planificación, de fecha 2 de febrero de 2018; El Certificado del Director de Administración y Finanzas, de fecha 2 de febrero de 2018; El Certificado del Secretario Municipal, respecto a la Sesión Ordinaria N° 1096, de 1 de febrero del Concejo Comunal; El Ordinario N° 92/2018, de 1 de febrero de 2018, de la Directora Regional(S) del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de la Región de Coquimbo, al Alcalde de La Serena; La Resolución Exenta N° 61/IV Región, de 1 de febrero de 2018 de la Directora Regional(S) del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de la Región de Coquimbo; El Correo Electrónico de fecha 29 de enero de 2018, de la Asesor Jurídico al Director de Desarrollo Comunitario; El Ordinario N° 07/226, de fecha 25 de enero de 2018, del Director de Desarrollo Comunitario a la Asesor Jurídico; El Ordinario N° 05-069, de fecha 24 de enero de 2018, de la Asesor Jurídico al Director de Desarrollo Comunitario; El Ordinario N° 34/2018, de 18 de enero de 2018 de la Directora Regional(S) del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de la Región de Coquimbo al Alcalde de La Serena; El Acuerdo del Concejo Comunal de La Serena, en su Sesión ordinaria 1094, de fecha 17 de enero de 2018, para la suscripción del Convenio para el desarrollo del programa Centro de la Mujer “*Liven*”; La Carta de Compromiso de ejecución de fecha 31 de diciembre de 2017, del Alcalde de La Serena; El Convenio de fecha 29 de diciembre de 2017, suscrito por SERNAMEG y la Ilustre Municipalidad de La Serena para desarrollar el “*Programa de Atención Protección, y Reparación en Violencias Contra las Mujeres*” y “*Programa de prevención de Violencia contra las Mujeres Dispositivo Centro de la Mujer*”; El Proyecto de Ejecución de Prevención en Municipios, Programa de Atención, Protección y Reparación en VCM, de diciembre de 2017, para la comuna de La Serena; Las Orientaciones Técnicas 2018-2019, del Programa de Prevención, Área de Violencia Contra las Mujeres, de noviembre de 2017; La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo;


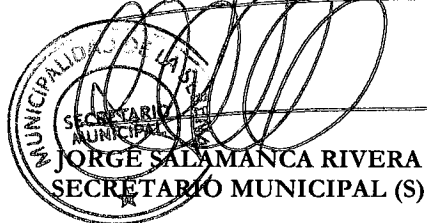
DECRETO

1.- **APRUEBESE** el Instrumento denominado “*Modificación de Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución – Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional de Coquimbo e Ilustre Municipalidad de La Serena*”, de fecha 16 de mayo del año 2018, correspondiente al “*Programa Violencia en Contra de Las Mujeres*”, suscrito por el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, representada por su Directora Regional (S) Nidia Aspe Zambra y la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure, que modifica el “*Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución, Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género/ Dirección Regional de Coquimbo e Ilustre Municipalidad de La Serena. Programa de Prevención de Violencia Contra Las Mujeres*”, suscrito el 29 de diciembre del año 2017, entre el Servicio Nacional de La Mujer y Equidad de Género, representada por su Directora Regional (S) Nidia Aspe Zambra y la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure, que fue aprobado por Decreto Alcaldicio N° 336, de fecha 15 de febrero del año 2018 y por Resolución Exenta N° 61 de fecha 1 de febrero del 2018 del el Servicio Nacional de La Mujer y Equidad de Género.

2.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que los instrumentos que se aprueban lo son sin perjuicio de las obligaciones que la Municipalidad de La Serena pueda imponer a las personas naturales y/o jurídicas, que participen en la ejecución de los programas, a través de un instrumento posterior.

3.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que si bien el presente instrumento produce efectos respecto de un hecho acaecido con anterioridad, sus consecuencias son favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros.

Anótese, comuníquese y archívese en su oportunidad.



JORGÉ SALAMANCA RIVERA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

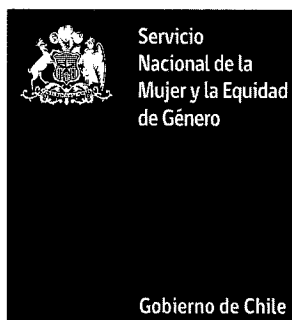


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- SERNAMEG
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Administración
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

RJJ/JSR/MPVV/SOR



**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**

DIRECCIÓN REGIONAL DE COQUIMBO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

En La Serena, a 16 de mayo de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Coquimbo, representada por su Directora Regional (S) doña Nidia Aspe Zambra, cédula de identidad [redacted] ambos con domicilio en calle Brasil N° 371, comuna de La Serena, en adelante el "**SernamEG**", por una parte; y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de La Serena**, en adelante, "el Municipio" o "**la entidad ejecutora**", RUT N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure, cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en Calle Arturo Prat N° 451, comuna de La Serena, se celebra la siguiente modificación de convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género ha celebrado un convenio de transferencia y ejecución con la Ilustre Municipalidad de La Serena, en su calidad de organismo ejecutor, para operar el programa de "**Violencia En Contra De Las Mujeres**" y hacer realidad la implementación de sus políticas públicas en la Región de Coquimbo, mediante convenio de fecha 29 de Diciembre de 2017, aprobado por Resolución Exenta N° 61/IV Región, del SERNAMEG, de fecha 01 de febrero de 2018, vigente hasta el 31 de Diciembre de 2019.

Que, mediante memorándum interno N° 85/2018 emanado de la Directora Regional del Servicio (S), se solicita realizar las gestiones tendientes a dar curso a la presente modificación de convenio, con la finalidad de incrementar el ítem honorarios para el reemplazo del descanso maternal de la Srta. Marta Brito Villalobos, asistente social de dicho programa, por un monto de \$2.050.205 según consta en la Resolución Exenta Nivel Central N° 487 de fecha 05 de marzo de 2018.

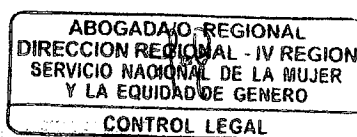
CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

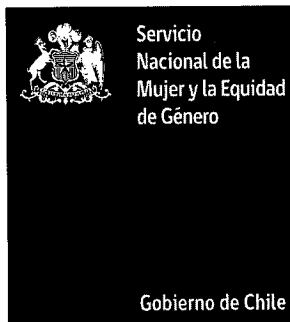
Por este acto, se modifica el convenio suscrito, en virtud de los siguientes aspectos:

- I) Se modifica la cláusula octava, letra B), apartado B.1), mención letra a), correspondiente a la línea de atención año 2018, cuyo texto original es el siguiente:**

CLÁUSULA OCTAVA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES.

1. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG





B) COMPROMISOS FINANCIEROS

b.1)

a. Línea de atención:

SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, en dos remesas para la línea de atención. Al efecto, la primera de ellas, con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **\$73.064.458.-** (setenta y tres millones sesenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos), la que se podrá transferir en dos cuotas iguales ascendentes al 50% c/u de ellas del total anual dispuesto para el año en curso, esto es, la suma de \$36.532.229.- Respecto de la segunda cuota comprometida en el presente instrumento se podrá transferir en el mes de julio de 2018 por un valor de \$ 36.532.229.- Finalmente, el cuadro presupuestario se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$70.196.640.-
30	Gastos en Administración	\$1.985.631.-
40	Gastos Operacionales	\$882.187.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0.-
60	Gastos de Inversión	\$0.-
	Totales	\$73.064.458.-

En reemplazo del texto original transcrito, se introduce a la cláusula Octava letra B), apartado B.1), mención letra a), correspondiente a la línea de atención año 2018, la siguiente mención en el sentido de complementar y reflejar debidamente el incremento del ítem honorarios (20) con ocasión del reemplazo por concepto de descanso de maternidad. Al efecto, la incorporación de la referida mención no altera lo dispuesto en el convenio original respecto del pago en dos cuotas de la remesa correspondiente a la remesa del año 2018, conforme lo dispone el presente instrumento en la cláusula tercera. De este modo, conforme a lo expuesto la redacción de la cláusula en comento es la que a continuación se indica:

CLÁUSULA OCTAVA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES.

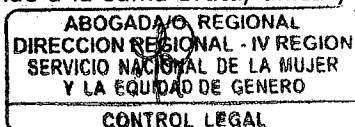
1. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG

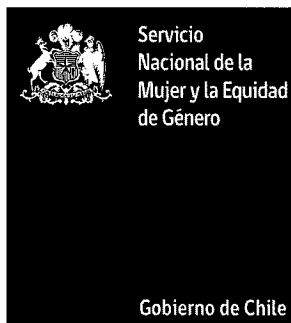
B) COMPROMISOS FINANCIEROS

b.1)

a. Línea de atención:

SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, en dos remesas para la línea de atención. Al efecto, la primera de ellas, con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **\$73.064.458.-** (setenta y





tres millones sesenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos), la que se podrá transferir en dos cuotas iguales ascendentes al 50% c/u de ellas del total anual dispuesto para el año en curso, esto es, la suma de \$36.532.229.- Respecto de la segunda cuota comprometida en el presente instrumento se podrá transferir en el mes de julio de 2018 por un valor de \$ 36.532.229.-

Sin perjuicio de lo expuesto, teniendo presente la Resolución Exenta N° 487 de fecha 05 de marzo de 2018, emanada del Nivel Central, SernamEG Región de Coquimbo se compromete a destinar los recursos incrementados con cargo a al ítem de honorarios, a fin de materializar el reemplazo por concepto de descanso maternal, por un monto total de \$ 2.050.205.- (dos millones cincuenta mil doscientos cinco pesos). El referido monto será transferido una vez que se encuentre dictada la correspondiente Resolución Exenta que aprueba la presente modificación por parte del servicio, debiendo materializarse dicho proceso a más tardar dentro de los primeros 25 días del mes de junio de 2018.

De este modo, el cuadro presupuestario incluyendo el incremento y/o inyección de recursos se desglosa de la siguiente forma:

Gastos Programa de Atención		Aporte SernamEG
Cta.	Ítem	
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$72.246.845.-
30	Gastos en Administración	\$1.985.631.-
40	Gastos Operacionales	\$882.187.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0.-
60	Gastos de Inversión	\$0.-
Totales		\$75.114.663.-

CLAUSULA TERCERA: CONSTANCIA:

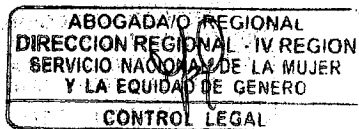
Las partes dejan constancia, que en todo aquello no modificado por este instrumento rige plenamente y sin alteraciones el convenio original, como asimismo, la Resolución Exenta N° 61 de fecha 01 de febrero de 2018 que lo aprueba.-

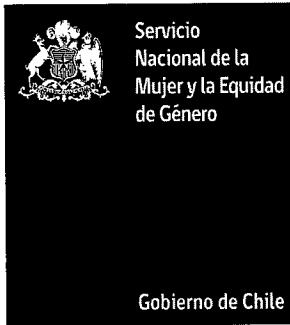
CLÁUSULA CUARTA: ACCIONES

El Organismo ejecutor, en virtud del presente convenio, deberá modificar el proyecto presentado al SERNAMEG y del plan de cuentas que son parte integrante de este convenio, adecuando los ítems modificados, según las instrucciones acordadas con SERNAMEG y dentro de los plazo de 5 días hábiles de aprobada la presente modificación de convenio.

CLAUSULA QUINTA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

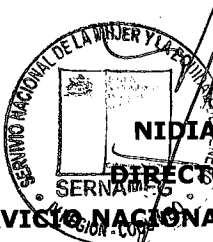





CLÁUSULA SEXTA: PERSONERÍAS

La calidad de la Directora Regional (S) de la Región de Coquimbo del Servicio Nacional de la Mujer, doña Nidia Aspe Zambra, consta en Resolución Exenta N° 719 de fecha 11 de mayo de 2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 19 de 2017, correspondiente a las facultades delegadas, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don Roberto Jacob Jure para representar a la I. Municipalidad de La Serena, consta en sentencia de proclamación del Tribunal Electoral Regional Rol 2229 de fecha 06 de noviembre de 2016 y en Decreto Alcaldicio N° 4167 de fecha 06 de diciembre de 2016.



NIDIA ASPE ZAMBRA
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD
DE GENERO
REGION DE COQUIMBO



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
DIRECCION ASESORIA JURIDICA

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - IV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO
CONTROL LEGAL